

Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Audiencias públicas	En la primera sesión ordinaria de cada mes se dará la palabra a todos los vecinos que quieran manifestar materias atinentes a toda la comunidad o a un grupo de ella.	Deberán comunicarlo a la Secretaria Municipal, con al menos 24 hs de anticipación de la elaboración de la tabla.	Enlace
Informes, reclamos y sugerencias	Esta oficina tiene por objeto servir de mecanismo de participación ciudadana, a través del cual la comunidad, podrá, por una parte, hacer llegar toda documentación, presentación, y/o requerimiento a la autoridad comunal.	La presentación deberá ser suscrita por el peticionario o quien lo represente.	Enlace
Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Curacaví	Organo asesor y colaborador de la Municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional	Tener 18 años de edad. Tener un año de afiliación a una organización del estamento Ser Chileno o vecindado en el país. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.	Enlace
Plebiscitos comunales	Acto mediante el cual se manifiesta la voluntad soberana de la ciudadanía local, mediante el cual manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas. Podrán ser materia de plebiscito comunal todas aquellas en el marco de la competencia municipal que dicen relación con : 1- Programas o Proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, protección del medio ambiente y cualesquiera otro que tenga relación con el desarrollo económico social y cultural de la comuna. 2- La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal 3- La modificación del Plan Regulador Comunal 4- Otras de interes para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.	Para la procedencia del plebiscito a requerimiento de la ciudadanía, deberá concurrir con su firma, ante notario público u oficial del Registro Civil, a lo menos el 5% de los ciudadanos inscriptos en los registros electorales de la comuna al 31 de diciembre del año anterior, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificación que expedirá el Director Regional del Sarvicio Electoral.	Enlace
			Ley N° 21078

Cabildo abierto	El cabildo abierto, será aquella instancia de participación ciudadana, cusultiva por la Municipalidad, que tendrá por objeto requer la opinion de la comuna en temas de interés local.	Ser ciudadano de la comuna de Curacaví.	Enlace
Organizaciones comunitarias	Instancia de Participación Ciudadana, territorial o funcional, a través de las cuales quienes las integran tienen como objetivo promover la integración, participación y desarrollo de vecinos y colaborar con la autoridad local	Ser ciudadano de la comuna de Curacaví.	Enlace
			LEY Nº 19.418
Fondo de desarrollo vecinal	El Fondo de Desarrollo Vecinal tiene por objeto brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos a la Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Nº 19.418 de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias	Ser directivo de la Junta de vecinos y organizaciones comunitarias	Enlace
			LEY Nº 19.418